



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 00000222
LITUECHE, 13 FEB 2013

DE: 046

13/02/2013

CCA/cca

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRA. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.- y el Código del Trabajo.-Art N° 161 del DFL N° 1 del 24.01.1994.-

CONSIDERANDO:

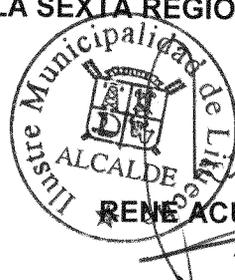
- El Decreto Exento N° 1.625.- De fecha 02 de Noviembre del 2007 que aprueba el contrato de trabajo de don Carlos Chávez Cubillos como chofer del Departamento de educación de la I. Municipalidad de Litueche
- El Decreto N° 932 de fecha 18 de junio del 2008 que aprueba anexo de contrato.-
- El Decreto n° 689 de fecha 01 de abril del 2011.-
- El Decreto n° 2.308 de fecha 03 de noviembre del 2011.-

DECRETO:

- 1.- **PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito con fecha 02 de Noviembre del 2007, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, y Don CARLOS GERARDO CHAVEZ CUBILLOS R.U.T N° 10.444.496-2, a contar del día 13 de febrero del 2013, de acuerdo al art. N°161 del código del trabajo DFL n° 1 del 24.01.1994.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.


Maria Olmedo Pizarro
MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MOP.JFM.CCA.cca
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a 13 de febrero del 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Don CARLOS GERARDO CHAVEZ CUBILLOS, R.U.T 10.444.496-2 nacionalidad chilena, estado civil Casado, domiciliado en Sector Manquehua s/n , comuna de Litueche en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Don CARLOS GERARDO CHAVEZ CUBILLOS, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, en calidad de CHOFER en Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, de la Comuna de Litueche, entre 02 de Noviembre del 2007 al 13 de febrero del 2013,, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 161 del DFL N° 1 del 24.01.1994.- (Necesidades de la empresa)

SEGUNDO: Don CARLOS GERARDO CHAVEZ CUBILLOS, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE la suma de \$ 3.306.681.- (Tres millones trescientos seis mil seiscientos ochenta y un peso.-), según la liquidación que se señala a continuación:

INDEMINZACION POR AÑOS DE SERVICIO (5 años)	\$2.361.915.-
FERIADO PROPORCIONAL 22 DÍAS Hábiles	\$ 472.383.-
MES DE AVISO	\$ 472.383.-

Don CARLOS GERARDO CHAVEZ CUBILLOS, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Don CARLOS GERARDO CHAVEZ CUBILLOS, la suma de \$ 3.306.681.- (Tres millones trescientos seis mil seiscientos ochenta y un peso.-), en cheque N°8112873 serie DO, de fecha 13 de Febrero del 2013 que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Don CARLOS GERARDO CHAVEZ CUBILLOS, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

mismo. En consecuencia, Don CARLOS GERARDO CHAVEZ CUBILLOS, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Don CARLOS GERARDO CHAVEZ CUBILLOS, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Don CARLOS GERARDO CHAVEZ CUBILLOS, lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIO MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.

CARLOS CHAVEZ CUBILLO
RUT 10.444.496-2
TRabajador



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE



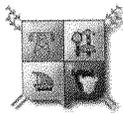
MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

En la comuna de Litueche,

13 de Febrero de 2013,

Firmaron ante mí.



DE: 042
JFM/jfm
07/02/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7 letra d) y f) del art. 10° del Reglamento; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El decreto N° 235 de 2008; El decreto N° 394 de 2008, El artículo 8°, letra g, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. que designa el Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La necesidad del buen funcionamiento de los establecimientos educacionales de la comuna de Litueche.
- La necesidad de completar la dotación docente de la comuna con especialistas y profesionales idóneos para la Enseñanza.-
- La necesidad de completar cargos docentes con especialistas y profesores titulados de acuerdo con el subsector requerido.
- La necesidad de contar con especialistas en cargos y cupos que hoy requieren los establecimientos educacionales de la comuna de Litueche para cumplir con el plan de estudios.
- La necesidad de contratar profesionales y profesores titulados para los cupos y necesidades de los establecimientos educacionales de la comuna de Litueche.
- La necesidad de hacer difusión y publicaciones para contratar profesores titulados e idóneos para impartir la enseñanza en los colegios de la comuna.
- La necesidad de hacer publicación en un diario de circulación nacional.
- Que, el diario Publímetro ha realizado publicaciones de dotación docente para la comuna de Litueche.
- Que, con el diario Publímetro se puede recurrir a la modalidad de convenio marco.
- Que, es necesario publicar a la brevedad estos requerimientos de dotación docente.

DECRETO :

- 1.- **Autorízase** la contratación directa mediante la modalidad de **CONVENIO MARCO** por la **publicación de aviso para ocupar cargos docentes en la comuna de Litueche, para el año 2013, al Diario Publímetro S.A.**, por un valor de \$ 218.141.- (Doscientos dieciocho mil, ciento cuarenta y un pesos chilenos), impuesto incluido, con cargo a los recursos vigentes del DAEM
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Publímetro S.A., rol único tributario N° 96.896.270-1, por un valor de \$ 218.141.- (Doscientos dieciocho mil, ciento cuarenta y un pesos chilenos), impuesto incluido.-
- 3.- Impútase el gasto que demande este trabajo a los recursos del presupuesto vigente del DAEM.-
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde